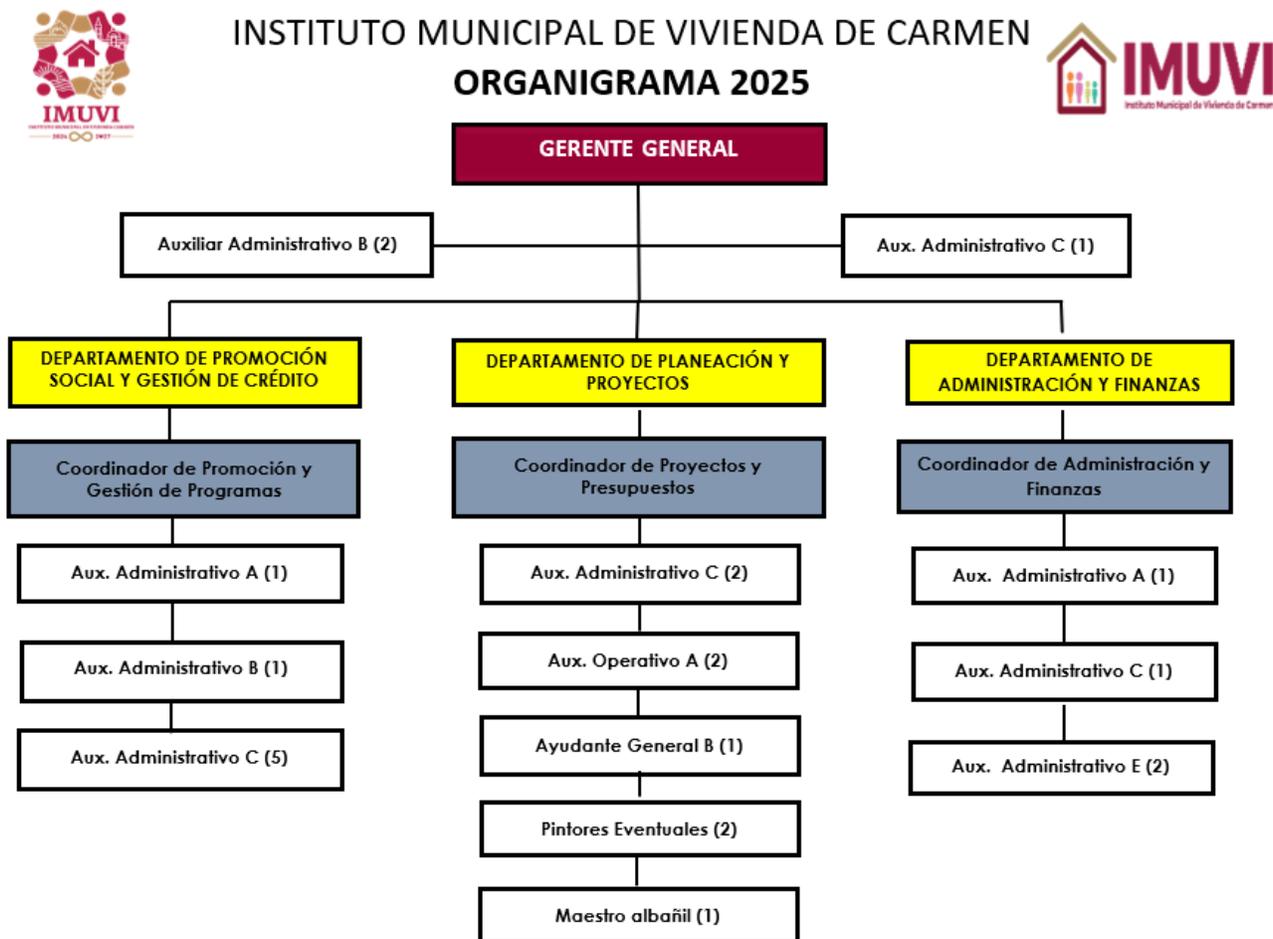


Yo, José Carlos Camejo Vázquez de conformidad con el Artículo 9 fracción XIII, artículo 17 fracción XIII, artículo 19, 27 del Reglamento del Instituto Municipal de Vivienda de Carmen publicado el 5 de Septiembre de 2005, artículo 19 fracción I, IV, VI inciso d), del Reglamento interior del Instituto Municipal de Vivienda Carmen, solicito mediante la Cuarta Sesión Ordinaria N.04 de fecha 27 de Enero 2025, a este Consejo Directivo aprobar y someter a consideración el siguiente:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE CARMEN
PARA EL EJERCICIO 2025**



INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE CARMEN

MARCO LEGAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 fracción I, artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades administrativas, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y sus Municipios en el ámbito de su competencia, artículo 1, 2, 5, segundo y tercer párrafo, 10, 13 segundo párrafo y 20 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, Ley General de Contabilidad

Gubernamental, Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contables, artículos 20, artículo 26 fracción IV, artículo 27 y 29 de la Ley de Vivienda para el Estado de Campeche, artículo 36 fracción VII inciso e) del bando Municipal de Carmen, artículo 16 sección de Organismos Descentralizados inciso e) del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen, Capítulo II, artículo 9,14,17 fracción XII, 19 y 27 del Reglamento del Instituto Municipal de Vivienda de Carmen, artículo 1, 7, 10, 18 del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Vivienda de Carmen.

JUSTIFICACION DEL GASTO PARA EL EJERCICIO 2025

El Instituto Municipal de Vivienda de Carmen, como un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene como objetivo promover programas de vivienda progresiva, con la finalidad de que las familias de escasos recursos económicos puedan adquirir, mejorar o auto construir una vivienda digna en las mejores condiciones posibles, difundir e informar por los programas del instituto de manera que la población interesada tenga un mejor conocimiento y participación en los mismos.

El gran reto de esta administración 2024-2027 es contribuir a la reducción de las carencias sociales que causan pobreza en el Municipio, mediante estrategias y acciones oportunas que disminuyan los indicadores que impacten al desarrollo social, que permita transformar la realidad e impulsar el desarrollo integral de todas las regiones con las que cuenta el Municipio.

La administración Municipal implementara estrategias de combate a la pobreza y disminución de la marginación con el fin de generar bienestar social para los ciudadanos y fortalecer el desarrollo humano para la generación de una sociedad e igualdad, incluyente, saludable y justa, esta institución busca promover en beneficio de las familias carmelitas, una opción con la finalidad de resolver la necesidad y el derecho humano básico de una vivienda y su entorno digno, legítimo y sustentable, e impulsar el crecimiento de nuestro municipio, mediante la implementación de esquemas accesibles para la obtención de una vivienda o para ampliar y/o mejorar las ya existentes, es por ello que, por medio de los planes y programas estratégicos alineados en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024-2027 y mediante un análisis de Fortalezas y Oportunidades del Organismo, el Instituto Municipal de Vivienda de Carmen, ha diseñado un presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 para garantizar el acceso a una vivienda digna.

Basados en la Ley de Planeación del Estado de Campeche respecto a la programación del gasto público, los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024-2027 del Municipio de Carmen se establecen en cinco ejes estratégicos, los cuales están alineados a los Objetivos a Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2024-2027, al Plan nacional 2024-2027, y a los objetivos de Desarrollo Sostenibles a través del Programa de las Naciones Unidas (PNUD).

De igual manera dentro del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024-2027, las acciones de este Organismo se encuentran ubicadas en el **EJE I BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL**, por lo que las Unidades Administrativas en el presente presupuesto de egresos contribuirán a cumplir los objetivos de las líneas estratégicas y de acción.

EJE I.- BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL

OBJETIVO: Contribuir al fortalecimiento de los derechos sociales, el bienestar y reducción de la desigualdad social: mediante el mantenimiento de los programas sociales y la implementación de nuevos esquemas de apoyo.

1.1 Bienestar y Desarrollo Sostenible

❖ Programa Institucional “VIVIENDA DIGNA”

En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios y al artículo 13 segundo y tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, el Presupuesto de Egresos se elaboró en base a las fuentes de Ingresos



PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

Instituto Municipal de Vivienda Carmen

EJERCICIO FISCAL 2025



y en base a resultados (PBR) de acuerdo a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas que para tal efecto emite el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base a objetivos anuales, líneas de acción, así como estrategias y metas a cumplir en el Ejercicio Fiscal 2025, **ANEXO 3**.

Adicionalmente en cumplimiento al artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, en los ingresos se especifican las fuentes de los ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando los montos por cada uno de los Rubros de Ingresos (RI), los egresos se clasifican de acuerdo a las prioridades, los programas y proyectos, así como su distribución detallando el gasto por servicios personales, el listado de programas y su aplicación conforme a la clasificación administrativa, funcional, programática y económica.

De igual manera en el presente presupuesto de Ingresos y Egresos, se establece de acuerdo a la LDFEFM y la LDFRHECM las proyecciones de las finanzas públicas del Instituto Municipal de Vivienda de Carmen para los próximos tres años en adición al Ejercicio Fiscal 2025 tomando en cuenta las premisas de crecimiento establecidas en el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025, las cuales se basan en los criterios de Políticas Económicas para el Ejercicio 2025, mismas que se adecuaran anualmente en los ejercicios subsecuentes y los resultados de los cuales fueron las bases para propuesta de los ingresos y del presente Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2025 son los siguientes:

I. De los Ingresos

EJERCICIO FISCAL 2025

Instituto Municipal de la Vivienda de Carmen (a)						
Resultados de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	2019 (c)	2020 (c)	2021 (c)	2022 (c)	2023 (c)	2024 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición						
(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	3,975,339	6,341,261	6,049,323	5,786,013	13,579,348	15,485,116
A. Impuestos	0	0	0	0	0	0
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	0	0	0	0	0	0
E. Productos	0	0	0	0	0	0
F. Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	107,151	122,381	1,229,206	889,348	85,116
H. Participaciones	0	0	0	0	0	0
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	3,975,339	0	0	0	0	0
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	15,400,000
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	6,234,110	5,926,942	4,556,807	12,690,000	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	0	0	0	0	0	0
A. Aportaciones	0	0	0	0	0	0
B. Convenios	0	0	0	0	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	3,975,339	6,341,261	6,049,323	5,786,013	13,579,348	15,485,116
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0	0

II. De los Egresos

Instituto Municipal de la Vivienda de Carmen (a)						
Proyecciones de Egresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión 2024 (de proyecto de presupuesto) (c)	2025 (d)	2026 (d)	2027 (d)	2028 (d)	2029 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	16,400,000	16,400,000	16,700,000	17,000,000	17,100,000	17,200,000
A. Servicios Personales	5,130,671	6,652,472	6,022,205	6,164,204	6,265,502	6,290,812
B. Materiales y Suministros	9,968,959	8,865,182	7,813,240	7,845,950	7,854,214	7,909,942
C. Servicios Generales	739,292	764,655	776,257	791,782	806,618	811,454
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	450,000	50,000	472,500	487,950	490,589	492,909
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	94,387	51,000	99,107	101,089	103,111	104,133
F. Inversión Pública	0	0	1,500,000	1,590,000	1,560,600	1,571,200
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	16,691	16,691	16,691	19,025	19,366	19,550
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	0	0
A. Servicios Personales	0	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	0	0	0	0	0	0
C. Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	0	0
F. Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	16,400,000	16,400,000	16,700,000	17,000,000	17,100,000	17,200,000

EJERCICIO FISCAL 2025

Instituto Municipal de la Vivienda de Carmen (a)						
Resultados de Egresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	2019 (c)	2020 (c)	2021 (c)	2022 (c)	2023 (c)	2024 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	5,530,306	5,740,614	6,844,809	13,469,294	13,906,429	15,467,261
A. Servicios Personales	3,030,506	3,487,680	3,298,177	2,446,720	3,725,075	4,585,617
B. Materiales y Suministros	285,010	314,888	222,881	321,205	7,179,593	9,546,089
C. Servicios Generales	895,157	708,666	604,878	599,957	535,603	1,175,775
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	25,000	751,369	271,039	462,886	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	108,015	37,281	611,893	503,272	159,780
F. Inversión Pública	0	0	0	9,201,555	1,500,000	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1,235,369	1,082,500	1,913,532	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	84,264	13,865	16,691	16,925	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	0	0
A. Servicios Personales	0	0	0	0	0	0
B. Materiales y Suministros	0	0	0	0	0	0
C. Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	0	0
F. Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	5,530,306	5,740,614	6,844,809	13,469,294	13,906,429	15,467,261

De acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, los riesgos relevantes para las finanzas públicas del Instituto Municipal de Vivienda de Carmen, son:

- I. Disminución en la recaudación de los Ingresos fiscales estimados en la Ley de Ingresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2025.
- II. Disminución en el pago de los Créditos otorgados a la Vivienda.
- III. Sentencias y Procedimientos de pasivos contenciosos.
- IV. Menor dinamismo en la economía nacional y local provocando un incremento en los precios de los insumos necesarios para la prestación de servicios de este organismo.
- V. Presencia de fenómenos naturales.

El siguiente Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, considera los efectos de las políticas económica y fiscal del Estado y del Municipio de Carmen y se sufraga de acuerdo con los términos por el que fue aprobado el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2025 y los Ingresos estimados para el propio del Organismo.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente presupuesto de Ingresos y Egresos tiene como objeto integrar la información presupuestal del Instituto Municipal de Vivienda de Carmen con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, especificando de manera clara el ejercicio presupuestal especificados en la legislación aplicable en la materia.

Artículo 2. Será responsabilidad de la Gerencia general y del Departamento de Administración y Finanzas, en el ámbito de su respectiva competencia, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente ordenamiento, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto publico municipal.

El departamento de Administración y Finanzas, será el responsable para que toda la información contable, presupuestaria y programática cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lineamientos y demás normatividad aplicable.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos corresponde a la Gerencia General y al Departamento de Administración y Finanzas, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades regulatorias en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 3. Para efectos del presente se entenderá por:

- I. **Institución, Organismo, IMUVI, Ente:** Al Instituto Municipal de Vivienda de Carmen.
- II. **El Consejo:** El Consejo Directivo del Instituto Municipal de Vivienda de Carmen.
- III. **Órgano de vigilancia:** Órgano Colegiado designado por el Consejo.
- IV. **Contraloría, Órgano Interno de Control:** al Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.
- V. **Ayuntamiento:** El H. Ayuntamiento de Carmen.
- VI. **Unidades Administrativas:** Los Departamentos y Coordinaciones que integran el Instituto Municipal de Vivienda de Carmen responsables de la ejecución del gasto.
- VII. **Vivienda:** Soporte material de los hogares, donde se desenvuelve la vida familiar y se forma a los hijos.
- VIII. **Servicio Público:** Toda aquella actividad realizada por un ente público por mandato de Ley sujeta a un régimen de derecho público.
- IX. **Presupuesto:** Presupuesto de Ingresos y Egresos Instituto Municipal de Vivienda de Carmen.
- X. **Balance Presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales y los gastos totales en el Presupuesto, con excepción de la deuda pública.
- XI. **Gasto Corriente:** Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos.
- XII. **Gasto Capital:** Son los Gastos destinados a la inversión de capital y obras públicas, así como también las concesiones de préstamos para inversión en vivienda.
- XIII. **Gasto Etiquetado:** Las Erogaciones que se realizan con cargo a transferencias federales etiquetadas, se incluyen las erogaciones que se realicen con recursos del Estado con un destino específico.
- XIV. **Gasto no Etiquetado:** Las erogaciones que se realizan con cargo a los ingresos de libre disposición y financiamiento provenientes de las transferencias municipales e ingresos propios.
- XV. **Adecuación Presupuestal:** Modificaciones al proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos en lo que respecta a ampliaciones, reducciones y transferencias a partidas específicas.
- XVI. **Capítulo:** Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- XVII. **Partida:** Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que adquieren los entes públicos y se dividen en partida genérica y partida específica.
- XVIII. **ADEFAS:** Adeudos de ejercicios fiscales anteriores de obligaciones contraídas al cierre del ejercicio inmediato anterior debidamente devengadas y pendientes de liquidar.
- XIX. **Departamento de Administración y Finanzas:** Es la Unidad Administrativa encargada de recaudar, aplicar y contabilizar los recursos monetarios del IMUVI.
- XX. **Servidores públicos:** Personal de Confianza y Sindicalizado el Organismo.
- XXI. **PMD:** Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027

EJERCICIO FISCAL 2025

- XXII.** **MIR:** Matriz de Indicadores de Resultados.
XXIII. **POA:** Programa Operativo Anual.
XXIV. **LGCG:** Ley General de Contabilidad Gubernamental
XXV. **LDFFEM:** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
XXVI. **LDFRHECM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios
XXVII. **LTAIPEC:** Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Campeche
XXVIII. **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.

DE LOS INGRESOS

Artículo 4. Para erogar los gastos derivados de las funciones y servicios a cargo del IMUVI, para el ejercicio fiscal comprendido del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2025, de manera estimada, percibirá \$ 16,400,000.00 (son: Dieciséis millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) proveniente de Ingresos por Ventas y Servicios, Otros Ingresos y; Transferencias, Asignaciones otorgados por el H. Ayuntamiento de Carmen de acuerdo al Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Carmen para el Ejercicio Fiscal 2025 aprobado en las cantidades estimadas en ingresos de libre disposición que a continuación se enumeran:

Artículo 5. Los riesgos relevantes para las finanzas públicas del IMUVI, dependen directamente en una reducción en la recaudación de los Ingresos Fiscales del H. ayuntamiento de Carmen ya que el 93% de las Finanzas de la Institución proviene de la Participación Municipal.

Artículo 6. Las cantidades que se recauden por los rubros previstos por el Artículo 4, serán concentrados por el Departamento de Administración y Finanzas y deberán reflejarse cualquiera que sea su forma y naturaleza en los registros contables correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los correspondientes acuerdos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 7. Las cantidades que se recauden por los rubros previstos en el Acuerdo 4 inciso 73 y 79 serán destinadas a los programas del IMUVI por el cual fueron recibidos y a otros programas prioritarios de la Institución, alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

Artículo 8. El calendario de Ingresos en base mensual previsto para el ejercicio 2025 se estima recaudar conforme al **ANEXO 1** del presente presupuesto de egresos.

DE LOS GASTOS

Artículo 9. El ejercicio y control del gasto público del Instituto Municipal de Vivienda de Carmen para el ejercicio Fiscal 2025 se sujetará a las disposiciones previstas en este presupuesto.

- I. La ejecución del gasto público de las Unidades Administrativas, deberán considerar como único eje articulador (EJE I) que corresponda al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos, las metas y las líneas de acción contenidos en el mismo.
- II. El gasto total aprobado y ejercido por el IMUVI deberá contribuir a un balance presupuestal sostenible.
- III. Todo aumento o creación de gasto, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o acompañarse con las reducciones en otras provisiones del gasto.

EJERCICIO FISCAL 2025

- IV. Solo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos.
- V. Podrán realizar erogaciones a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos excedentes que obtengan.
- VI. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos Autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente.
- VII. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en la LDFEFM y la LDFRHECM los cuales no podrán incrementarse durante el ejercicio fiscal.
- VIII. Deberán tomar medidas para racionalizar el gasto corriente.
- IX. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, solo se procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.
- X. Para efectos del pago de viáticos solo aplicara para personal adscrito al IMUVI, los cuales deberán apegarse a lo autorizado en el tabulador de viáticos.
- XI. El Departamento de Administración y Finanzas podrá interpretar las disposiciones presentes para efectos administrativos; así como instaurar y recomendar las medidas conducentes para la correcta aplicación del presupuesto en conjunto con Gerencia General del mismo.
- XII. En caso de existir erogaciones adicionales a las previstas en este presupuesto, el Departamento de Administración y Finanzas deberán realizar las ampliaciones y transferencias presupuestarias que garanticen que el presupuesto se mantenga compensado;
- XIII. Los remanentes de ejercicios anteriores se destinarán al pago de obligaciones fiscales y actividades del IMUVI con una ampliación presupuestal al presupuesto de egresos identificando la fuente de financiamiento como remanentes del ejercicio anterior con la autorización del Consejo Directivo.

Artículo 10. El gasto total neto previsto en el presente presupuesto para el ejercicio fiscal 2025 importa la cantidad de \$ 16,400.000.00 (Son: Dieciséis millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) mismo que corresponden al total de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025, guardando un equilibrio presupuestal entre los ingresos y los egresos.

Artículo 11. En cada caso de que durante el ejercicio disminuyan los ingresos el Departamento de Administración y Finanzas del Organismo, procederá a realizar adecuaciones presupuestarias en cada una de las Unidades Administrativas, de acuerdo con el comportamiento presupuestal, a efecto de garantizar el equilibrio presupuestal, debiendo reflejarse en los Estados Financieros, mismos que se presentaran al Consejo para su Aprobación.

Artículo 12. De conformidad con lo que establece la LDFEFM, LDFRHECM, LGCG y los lineamientos emitidos por el CONAC, la integración del gasto del presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Instituto Municipal de Vivienda de Carmen, se distribuirá de la Siguiete manera de acuerdo a los clasificadores emitidos por el Consejo.

I.- CLASIFICACION ADMINISTRATIVA

CONCEPTO	ANUAL
100 INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE CARMEN	16,400,000.00
101 GERENCIA GENERAL	2,269,197.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,654,127.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	188,683.00
3000 SERVICIOS GENERALES	376,387.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	50,000.00
102 DEPARTAMENTO TECNICO	6,295,569.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	2,480,151.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3,706,958.00
3000 SERVICIOS GENERALES	108,460.00
104 PROMOCION SOCIAL	6,573,214.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,568,941.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	4,876,776.00
3000 SERVICIOS GENERALES	127,497.00
105 ADMINISTRACION Y FINANZAS	1,262,020.00
1000 SERVICIOS PERSONALES	949,253.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	92,765.00
3000 SERVICIOS GENERALES	152,311.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	51,000.00
9000 DEUDA PUBLICA	16,691.00
Total general	16,400,000.00

EJERCICIO FISCAL 2025

II.- CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO (CAPITULO Y CONCEPTO)

CONCEPTO	ANUAL
1000 SERVICIOS PERSONALES	6,652,472.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	5,550,190.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	845,124.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	247,158.00
1600 PREVISIONES	10,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	8,865,182.00
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	196,033.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	15,974.00
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	8,169,766.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	8,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	347,447.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	32,030.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	95,932.00
3000 SERVICIOS GENERALES	764,655.00
3100 SERVICIOS BASICOS	26,411.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	117,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	65,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	53,319.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	122,413.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	83,588.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	1,600.00
3900 OTROS SERVICIOS LEGALES	295,324.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	50,000.00
4400 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	50,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	51,000.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	23,000.00
5400 VEHICULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE	28,000.00
9000 DEUDA PUBLICA	16,691.00
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	16,691.00
Total general	16,400,000.00

III.- CLASIFICACION ECONOMICA (TIPO DE GASTO)

CONCEPTO	ANUAL
1 GASTO CORRIENTE	16,332,309.00
2 GASTOS DE CAPITAL	51,000.00
3 AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	16,691.00
Total general	16,400,000.00

IV.- CLASIFICACION POR PROGRAMAS Y PROYECTOS

CONCEPTO	ANUAL
211 PROYECTO ADMINISTRATIVO	8,247,884.00
212 TECHO DE LAMINAS	1,188,000.00
213 PINTA TU CASA	240,000.00
214 IMPERMEABILIZA TU CASA	260,000.00
215 PINTANDO Y EMBELLECIENDO TU ENTORNO	2,784,116.00
216 AGUA LIMPIA	500,000.00
217 MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (CONSTRUCCION)	500,000.00
218 MATERIALES PARA AUTOCONSTRUCCION	2,300,000.00
219 RELLENO DE VIVIENDAS	130,000.00
221 PANELES SOLARES	250,000.00
Total general	16,400,000.00

V.- CLASIFICACION POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CONCEPTO	ANUAL
111 SUBSIDIO MUNICIPAL	16,386,173.94
1000 SERVICIOS PERSONALES	6,652,472.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	8,862,402.00
3000 SERVICIOS GENERALES	753,608.94
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	50,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	51,000.00
9000 DEUDA PUBLICA	16,691.00
141 INGRESOS PROPIOS	13,826.06
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,780.00
3000 SERVICIOS GENERALES	11,046.06
Total general	16,400,000.00

VI.- CLASIFICACION POR PRIORIDAD DEL GASTO

CONCEPTO	ANUAL
EJE I BIENESTAR Y JUSTICIA SOCIAL	8,152,116.00
1.1 Bienestar y Desarrollo Sostenible: Contribuir al desarrollo integral de las familias, garantizando el acceso universal a una vivienda digna y decorosa, a la educación, a la salud, el empleo digno y la seguridad social.	8,152,116.00
Total general	8,152,116.00

Artículo 13. El calendario de egresos en base mensual previsto para el ejercicio 2025 se ejercerá conforme al **ANEXO 2** del presente presupuesto de egresos.

DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 14. Para el cumplimiento de la LDFEFM y la LDFRHECM la asignación global de los recursos para servicios personales se realizó de acuerdo con el equivalente a las premisas establecidas en el artículo 10 fracción I, respecto al ejercicio fiscal 2025.

Artículo 15. En el Capítulo 1000, Servicios Personales, de este Presupuesto de Egresos se incluyen el total de:

- I. Las remuneraciones que constitucional y legalmente correspondan a los servidores públicos del IMUVI por concepto de percepciones ordinarias y extraordinarias;
- II. Las obligaciones fiscales que generen los pagos a que se refieren las fracciones anteriores, conforme a las disposiciones generales aplicables.
- III. Las aportaciones para el seguro de vida y de gastos médicos del personal se registrarán en las partidas que para tal efecto emite el CONAC.

CONCEPTO	ANUAL
1000 SERVICIOS PERSONALES	6,652,472.00
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	5,550,190.00
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	845,124.00
1400 SEGURIDAD SOCIAL	247,158.00
1600 PREVISIONES	10,000.00
Total general	6,652,472.00

EJERCICIO FISCAL 2025

Artículo 16. El resumen de plazas por categoría que ocupa el personal del IMUVI para el ejercicio 2025 es el siguiente:

 INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE CARMEN 							
RESUMEN DE PLAZAS 2025							
PUESTO	DEPARTAMENTO	NIVEL	CONFIANZA	SINDICALIZADO	EVENTUAL	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	TOTAL GENERAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	4	1	0	0	0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	4	1	0	0	0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	4	2	0	0	0	2
COORDINADOR RESPONSABLE DE AREA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	3	0	0	0	0	0
JEFE DE DEPARTAMENTO Y/O ENCARGADO DE DESPACHO DE LA JEFATURA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	2	0	0	0	0	0
Total ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS							4
ASESOR JURIDICO	GERENCIA GENERAL	3	0	0	0	0	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	GERENCIA GENERAL	4	0	0	0	0	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	GERENCIA GENERAL	4	2	0	0	0	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	GERENCIA GENERAL	4	1	0	0	0	1
GERENTE GENERAL	GERENCIA GENERAL	1	1	0	0	0	1
Total GERENCIA GENERAL							4
COORDINADOR RESPONSABLE DE AREA "B"	PROMOCIÓN SOCIAL	3	1	0	0	0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	PROMOCIÓN SOCIAL	4	1	0	0	0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	PROMOCIÓN SOCIAL	4	1	0	0	0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	PROMOCIÓN SOCIAL	4	2	0	0	0	2
Total PROMOCIÓN SOCIAL							5
COORDINADOR RESPONSABLE DE AREA "B"	TÉCNICO	3	1	0	0	0	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "C"	TÉCNICO	4	2	0	0	0	2
MAESTRO ALBAÑIL	TECNICO	4	1	0	0	0	1
AYUDANTE GENERAL	TECNICO	4	1	0	0	0	1
PINTORES	TECNICO	4	2	0	0	0	2
AUXILIAR OPERATIVO "A"	TECNICO	4	2	0	0	0	2
EVENTUALES	TÉCNICO	4	2	0	0	0	2
Total TÉCNICO							11
Total general							24

Artículo 17. Las asignaciones del total de remuneraciones y prestaciones ordinarias y extraordinarias de acuerdo a la LDFEFM y LDFRHECM otorgadas a los servidores públicos del IMUVI deberán observar lo establecido en

EJERCICIO FISCAL 2025

el siguiente Tabulador de Sueldo, el cual se indica de manera quincenal, y además se deberá considerar los 6 días por ajuste de Candelario al cálculo anual.

I. Tabulador de salarios del personal adscrito a la Institución:

 TABULADOR DE SUELDO QUINCENAL 2025 INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE CARMEN 											
PUESTO	CATEGORIA	SUELDO DIARIO	REMUNERACIONES ORDINARIAS BRUTAS		REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS BRUTAS		IMPUESTOS A CARGO DEL TRABAJADOR		IMPUESTOS A CARGO DEL INSTITUTO		TOTAL PERCEPCIONES ESTIMADAS NETAS
			REMUNERACION QUINCENAL	TOTAL DE REMUNERACIONES ORDINARIAS BRUTAS	PRIMA VACACIONAL SEMESTRAL	GRATIFICACION ANUAL	ISR ESTIMADO QUINCENAL	IMSS	IMPUESTO SOBRE NOMINAS MENSUAL	IMPUESTO ADICIONAL	
Gerente General	Director A	1,935.00	\$ 29,025.00	\$ 29,025.00	\$ 13,061.25	\$ 87,075.00	\$ 5,977.00	\$ 1,574.00	\$ 870.75	\$ 287.35	\$ 21,474.00
Coordinador	Coordinador B	938.00	\$ 14,070.00	\$ 14,070.00	\$ 6,331.50	\$ 42,210.00	\$ 2,182.00	\$ 744.00	\$ 422.10	\$ 139.29	\$ 11,144.00
Auxiliar Administrativo	Aux. Administrativo A	756.00	\$ 11,340.00	\$ 11,340.00	\$ 5,103.00	\$ 34,020.00	\$ 1,599.00	\$ 593.00	\$ 340.20	\$ 112.27	\$ 9,148.00
	Aux. Administrativo B	659.00	\$ 9,885.00	\$ 9,885.00	\$ 4,448.25	\$ 29,655.00	\$ 1,288.00	\$ 512.00	\$ 296.55	\$ 97.86	\$ 8,085.00
	Aux. Administrativo C	582.00	\$ 8,730.00	\$ 8,730.00	\$ 3,928.50	\$ 26,190.00	\$ 1,042.00	\$ 448.00	\$ 261.90	\$ 86.43	\$ 7,240.00
	Aux. Administrativo E	400.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 2,700.00	\$ 18,000.00	\$ 522.00	\$ 272.00	\$ 180.00	\$ 59.40	\$ 5,206.00
Auxiliar Operativo	Auxiliar Operativo A	582.00	\$ 8,730.00	\$ 8,730.00	\$ 3,928.50	\$ 26,190.00	\$ 1,042.00	\$ 448.00	\$ 261.90	\$ 86.43	\$ 7,240.00
	Maestro Albañil	500.00	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00	\$ 3,375.00	\$ 22,500.00	\$ 784.00	\$ 255.00	\$ 225.00	\$ 74.25	\$ 6,461.00
	Ayudante General	350.00	\$ 5,250.00	\$ 5,250.00	\$ 2,362.50	\$ 15,750.00	\$ 415.00	\$ 214.00	\$ 157.50	\$ 51.98	\$ 4,621.00
	Pintores	450.00	\$ 6,750.00	\$ 6,750.00	\$ 3,037.50	\$ 20,250.00	\$ 642.00	\$ 221.00	\$ 202.50	\$ 66.83	\$ 5,887.00
	Eventuales	400.00	\$ 6,000.00	\$ 6,000.00	\$ 2,700.00	\$ 18,000.00	\$ 522.00	\$ 221.00	\$ 180.00	\$ 59.40	\$ 5,257.00

SIGUIENTE TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS SERA APLICABLE CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- 1) LAS REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS PUEDEN SUFRIR AJUSTES EN SU IMPORTE, DEBIDO A LAS PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS YA SEAN DE PERIODO QUINCENAL, SEMESTRAL Y ANUAL; ADEMAS DE LAS VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO EL SALARIO MINIMO, LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION, ASI COMO LAS TARIFAS APLICABLES PARA LA RETENCION DE ISR Y SUBSIDIO AL EMPLEO PARA EL EJERCICIO FISCAL
- 2) LOS PERIODOS DE PAGO QUINCENALES QUE NO CORRESPONDAN A 15 DIAS, SERAN AJUSTADOS PARA SU PAGO POR LOS DIAS DE L PERIODO QUE CORRESPONDA (16, 14 o 13 DIAS)
- 3) LOS IMPUESTOS ESTATALES ESTAN INTEGRADOS POR LA SUMATORIA DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS E IMPUESTO ADICIONAL PARA LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL A CARGO DEL INSTITUTO Y SE PRESENTAN CON FINES INFORMATIVOS.
- 4) LA PRIMA VACACIONAL SERA PAGADERA EN FORMA SEMESTRAL Y CORRESPONDE AL 45% DE DIAS DE SALARIO BASE
- 5) LA GRATIFICACION ANUAL SERA PAGADERA EN FORMA ANUAL Y CORRESPONDE A 45 DE SALARIO BASE.
- 6) EL COSTO DE LA APLICACIÓN DE ESTE TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS BRUTOS MENSUALES DEBERA SER CUBIERTO CON LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, Y/O EN SU CASO DE TENER REMANENTE BANCARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES SE PODRA HACER USO DEL MISMO PARA ESTOS CONCEPTOS.

II. Los conceptos del total de remuneraciones Extraordinarias del personal adscrito al IMUVI son las siguientes:

 INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE CARMEN <i>Prestaciones del personal de Base y Confianza para el Ejercicio Fiscal 2025</i> 			
Concepto	Importe	Periodicidad	Puestos / Categorías que gozan de la prestación
Prima Vacacional	45% sobre el monto de lo obtenido de 10 días de salaio base	Semestral	Nomina General
Gratificación Anual	45 días sobre el salario diario base al año personal de confianza 45 días sobre el salrio diario baseal año personal sindicalizado	Anual	Nomina General

EJERCICIO FISCAL 2025

Artículo 18. El pago de Estímulos para el personal del IMUVI estará sujeta a disponibilidad presupuestal y se otorgará previa autorización del Gerente General valorando el grado de responsabilidad, disponibilidad, colaboración, desempeño, tiempo, calidad y eficacia de acuerdo con las Condiciones Generales de Trabajo del H. Ayuntamiento de Carmen, hasta por tiempo indeterminado.

Artículo 19. El informe de estudios actuariales de Pensiones y jubilaciones de acuerdo con lo que establece la LDFEFM y la LDFRHECM no es aplicable, ya que el personal que labora en el IMUVI cuenta con otras prestaciones distintas al Seguro Social.

DE LAS ADQUISICIONES

Artículo 20. Para los efectos de los artículos 1, 23 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionadas con Bienes Muebles del Estado, y el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, los montos máximos de adjudicación directa y de las adjudicaciones mediante invitación a cuando menos tres proveedores, que reúnan los requisitos a que disposiciones se refieren, se aplicaran supletoriamente, de acuerdo a las bases establecidas en el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento para el Ejercicio Fiscal 2025, considerando los montos establecidos sin el impuesto al Valor Agregado (IVA).

OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS		
MODALIDAD	IMPORTE (PESOS)	
	DE	HASTA
Licitación Pública	2,750,001	EN ADELANTE
Invitación a cuando menos tres contratistas	750,001	2,750,000
Adjudicación directa	1	750,000

ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS		
MODALIDAD	IMPORTE (PESOS)	
	DE	HASTA
Licitación Pública	1,500,001	EN ADELANTE
Invitación a cuando menos tres contratistas	500,001	1,500,000
Adjudicación directa	1	500,000

EJERCICIO FISCAL 2025

VIATICOS Y PASAJES

Artículo 21. Se autorizarán viáticos y pasajes cuando las Unidades Administrativas entreguen la justificación mediante solicitud de viáticos, de acuerdo al desarrollo de las funciones encomendadas, debiéndose reducir al mínimo la duración de las comisiones y cuidar que solo concurren los autorizados. Su otorgamiento se sustentará en criterios de austeridad y racionalidad presupuestaria y su ejercicio se realizará en función de las necesidades de los programas, metas y objetivos.

Las tarifas y cuotas autorizadas para viáticos durante el ejercicio 2025 serán de acuerdo con el siguiente tabulador de viáticos:

TABULADOR DE VIATICOS 2025					
NIVEL	COMISION MENOR DE 24 HORAS DENTRO DEL ESTADO	COMISION MAYOR DE 24 HORAS DENTRO DEL ESTADO		COMISION MAYOR DE 24 HORAS FUERA DEL ESTADO	
GERENTE GENERAL	\$350.00 (ALIMENTACION POR DIA)	\$700.00 (ALIMENTACION POR DIA)	950.00 (HOSPEDAJE POR DIA)	\$950.00 (ALIMENTACION POR DIA)	1,250.00 (HOSPEDAJE POR DIA)
JEFES DE DEPARTAMENTO	\$350.00 (ALIMENTACION POR DIA)	\$700.00 (ALIMENTACION POR DIA)	950.00 (HOSPEDAJE POR DIA)	\$950.00 (ALIMENTACION POR DIA)	1,250.00 (HOSPEDAJE POR DIA)
COORDINADORES Y RESTO DEL PERSONAL	\$300.00 (ALIMENTACION POR DIA)	\$650.00 (ALIMENTACION POR DIA)	950.00 (HOSPEDAJE POR DIA)	\$950.00 (ALIMENTACION POR DIA)	1,250.00 (HOSPEDAJE POR DIA)
PEAJES	\$180.00 (ISLA AGUADA, SABANCUY Y COMUNIDADES)	\$360.00 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE		DEPENDIENDO DEL LUGAR DE COMISION	
GASOLINA	SE TOMARA EN CONSIDERACION EL CILINDRAJE DEL VEHICULO Y LA DISTANCIA A RECORRER				
TAXIS / ESTACIONAMIENTOS	SE TOMARA EN CONSIDERACION DESDE LA SALIDA DEL HOGAR DEL TRABAJADOR, TRASLADO AL LUGAR DE LA COMISION Y RETORNO A SU HOGAR DE LA CIUDAD DE ORIGEN				
NOTA: Los montos maximos a reembolsar por Gastos de Viaje serán los establecidos en esta TABLA. El Gerente General acorde a sus funciones y puesto excepcionalmente puede exceder de los montos autorizados por el concepto de alimentación.					

Artículo 22.- El combustible (gasolina) se proporcionará de acuerdo a las necesidades y las cantidades necesarias para el cumplimiento de las comisiones.

Artículo 23.- Tratándose de destinos en donde sea muy complicado conseguir documentos fiscales que acrediten el gasto en el interior del municipio de Carmen, se comprobara con el recibo de gastos por comisiones y diligencias debidamente sellado por la junta, comisaria o agencia municipal donde haga constar la estadía en dicho lugar en caso de no ser sellado por presidente de la junta, comisaría o agencia municipal, se deberá adjuntar foto al recibo que avale su presencia en dicho lugar, a excepción del combustible y peaje que deberán comprobarse con documentos que reúnan los requisitos fiscales.

DE LA RACIONALIDAD

Artículo 24. En la gestión de Recursos Humanos.

- I. Los pagos de las remuneraciones a los servidores públicos del IMUVI, se apegarán, a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos o remuneraciones ordinarias y extraordinarias autorizadas en el presente presupuesto.

- II. Los servidores públicos podrán tener recategorizaciones, mejorando el nivel salarial por desempeño y responsabilidad autorizadas en el presente presupuesto.
- III. Los servidores públicos podrán obtener ascensos de puestos, que impliquen mayor responsabilidad, jerarquía y nivel salarial únicamente cuando exista la plaza vacante sometida y autorizada por el Consejo.

Artículo 25. De la eficiencia, eficacia, economía y sustentabilidad del gasto público.

- I. Las Unidades Administrativas del IMUVI, serán responsables de optimizar de manera eficiente los gastos de administración, sin detrimento del cumplimiento de cada uno de los programas a su cargo, así mismo de la adecuada utilización de los bienes y prestaciones de servicios del ámbito de su competencia; es obligación de los titulares de cada Unidad Administrativa la estricta observancia de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales, contenidas en el presente capítulo.
- II. Las Unidades Administrativas del IMUVI, deberán coadyuvar para que el devengo y pago de las partidas presupuestales, se apeguen a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Asimismo, deberán establecer medidas que fomenten el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustible, vehículos oficiales, teléfonos, agua potable, materiales de oficina, impresión y fotocopiado, inventarios, ocupación de espacios físicos, incluyéndose los renglones de gasto corriente y ser demostrables en los informes que presente cada titular en su ámbito de competencia, presentando la situación anterior y actual, para optimizar el gasto corriente;
- III. Los titulares de las Unidades Administrativas, apegadas al presupuesto de egresos, serán las responsables de las erogaciones que se realicen por los conceptos que a continuación se indican, y se sujetarán a los siguientes criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria:
 - a. **Servicios Telefónicos:** El servicio telefónico se destinará exclusivamente para satisfacer las necesidades de carácter oficial, y en su uso se sustentará en créditos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
 - b. **Celulares:** El uso del servicio de telefonía celular es exclusivo para el desempeño de las funciones del cargo de los titulares autorizados.
 - c. **Energía Eléctrica:** Los responsables de cada área de trabajo deberán promover el óptimo aprovechamiento de la luz solar, motivando a su personal a racionalizar el uso de energía eléctrica.
 - d. **Fotocopiado:** El uso de este servicio debe restringirse únicamente para asuntos de carácter oficial. Cada titular deberá llevar un control para uso racional, evitando la reproducción total o parcial de documentos de carácter personal, así mismo hacer uso de papel reciclaje.
 - e. **Combustible:** Deberán llevar control, del uso de su plantilla vehicular de las dotaciones de combustibles asignadas, utilizando exclusivamente para vehículos oficiales, tomando en cuenta las medidas de racionalidad y austeridad establecidas, salvo que se realicen las comisiones por vehículos del personal.
 - f. **Bienes Muebles:** No se autorizará la adquisición de equipos de oficina fuera de presupuesto, o en su defecto deberá realizarse la transferencia presupuestal correspondiente sin que este afecte el presupuesto original.
 - g. **Materiales:** Los titulares deberán establecer medidas administrativas para abatir el gasto corriente procurando el uso racional de los materiales y suministros, los equipos y materiales, única y exclusivamente serán para uso oficial.
 - h. **Equipo de Cómputo:** La adquisición de cómputo e internet se realizará bajo criterios de racionalidad y compatibilidad con la infraestructura existente, de acuerdo al estricto análisis y supervisión de las especificaciones técnicas de los mismos que serán revisados y avalados por el Área de Tecnología de Información del Municipio.

EJERCICIO FISCAL 2025

TRANSITORIOS

PRIMERO: Aprobado el presente presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2025, el IMUVI deberá difundirlo y/o publicarlo en los medios electrónicos oficiales con los que disponga el Organismo de acuerdo con lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

SEGUNDO: El presente presupuesto surtirá sus efectos legales a partir del primero de enero del 2025, el cual estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del 2025.

TERCERO: Se deberá presentar para aprobación del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Vivienda de Carmen, las modificaciones y adicionales al presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2025.

ANEXO 1.- Calendario de Ingresos

CONCEPTO	INGRESOS ESTIMADOS
7 Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos	2,000,000.00
73 Ingresos por Venta de Bienes y Prestaciones de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos	1,991,000.00
01 Ingresos por Venta de Bienes y Prestaciones de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos	1,991,000.00
01 Construcción de Techo de Láminas	181,000.00
02 Pinta Tu casa	255,000.00
03 Impermeabiliza tu casa	260,000.00
04 Pintando y embelleciendo tu entorno	175,000.00
05 Agua limpia (tinacos, tambos y lavaderos)	250,000.00
06 Mejoramiento de viviendas (Trabajos de construcción)	125,000.00
07 Materiales para autoconstrucción	350,000.00
08 Relleno Para Vivienda	155,000.00
09 Paneles Solares	240,000.00
79 Otros Ingresos	9,000.00
01 Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás instrumentos Financieros	8,800.00
01 Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás instrumentos Financieros	8,800.00
02 Otros Ingresos y beneficios varios	200.00
01 Otros Ingresos Diversos	200.00
9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	14,400,000.00
91 Transferencias y Asignaciones	14,400,000.00
01 Transferencias y Asignaciones para Financiar Gastos Corrientes	14,400,000.00
01 Ingresos de Libre Disposición	14,400,000.00
Total general	16,400,000.00

EJERCICIO FISCAL 2025

COMPONENTES	ACTIVIDADES	COSTO PESOS	CALENDARIZACIÓN FINANCIERA				METAS			CALENDARIZACIÓN DE METAS (Unidades de Medida)				OBSERVACIONES	
			ENE-MAR	ABR-JUN	JUL-SEP	OCT-DIC	U DE M	VALOR INICIAL	ACUMULABLE	CANT.	ENE-MAR	ABR-JUN	JUL-SEP	OCT-DIC	Medios de Verificación
ACTIVIDADES DEL COMPONENTE 7 Programa "Materiales para Autoconstrucción"	C7 A1.-Asesorías informativas.	\$100,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	Asesorías	SI	100	25	25	25	25	Registros	Los ciudadanos se interesan por recibir información de los servicios ofrecidos.
	C7 A2.-Integración de Documentación de los solicitantes	\$100,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	Expedientes	SI	100	25	25	25	25	Expedientes elaborados	Los ciudadanos se interesan por integrar su documentación
	C7 A3.-Autorización de la solicitud	\$100,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	Solicitudes	SI	100	25	25	25	25	Actas de sesiones de consejo y relación de autorizaciones emitidas por gerencia.	Se cuenta con los recursos económicos para autorización de las solicitudes.
	C7 A4.- Entrega y recepción del programa.	\$2,000,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	Programas	SI	100	25	25	25	25	Documentos y Actas de entrega	Se cumple con la programación de fechas de entrega.
TOTAL PROGRAMA 7		\$2,300,000.00	\$575,000.00	\$575,000.00	\$575,000.00	\$575,000.00									

COMPONENTES	ACTIVIDADES	COSTO PESOS	CALENDARIZACIÓN FINANCIERA				METAS			CALENDARIZACIÓN DE METAS (Unidades de Medida)				OBSERVACIONES	
			ENE-MAR	ABR-JUN	JUL-SEP	OCT-DIC	U DE M	VALOR INICIAL	ACUMULABLE	CANT.	ENE-MAR	ABR-JUN	JUL-SEP	OCT-DIC	Medios de Verificación
ACTIVIDADES DEL COMPONENTE 8 Programa "Relleno para Vivienda"	C8 A1.-Asesorías informativas.	\$10,000.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	Asesorías	SI	100	25	25	25	25	Registros	Los ciudadanos se interesan por recibir información de los servicios ofrecidos.
	C8 A2.-Integración de Documentación de los solicitantes	\$10,000.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	Expedientes	SI	100	25	25	25	25	Expedientes elaborados	Los ciudadanos se interesan por integrar su documentación
	C8 A3.-Autorización de la solicitud	\$10,000.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	Solicitudes	SI	100	25	25	25	25	Actas de sesiones de consejo y relación de autorizaciones emitidas por gerencia.	Se cuenta con los recursos económicos para autorización de las solicitudes.
	C8 A4.- Entrega y recepción del programa.	\$100,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	Programas	SI	100	25	25	25	25	Documentos y Actas de entrega	Se cumple con la programación de fechas de entrega.
TOTAL PROGRAMA 8		\$130,000.00	\$32,500.00	\$32,500.00	\$32,500.00	\$32,500.00									

COMPONENTES	ACTIVIDADES	COSTO PESOS	CALENDARIZACIÓN FINANCIERA				METAS			CALENDARIZACIÓN DE METAS (Unidades de Medida)				OBSERVACIONES	
			ENE-MAR	ABR-JUN	JUL-SEP	OCT-DIC	U DE M	VALOR INICIAL	ACUMULABLE	CANT.	ENE-MAR	ABR-JUN	JUL-SEP	OCT-DIC	Medios de Verificación
ACTIVIDADES DEL COMPONENTE 9 Programa "Paneles Solares para viviendas en comunidades rurales."	C9 A1.-Recepcion de solicitudes de la poblacion	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	Asesorías	SI	10	0	0	0	10	Registros	Los ciudadanos se interesan por recibir información de los servicios ofrecidos.
	C9 A2.-Visitas a las viviendas de la poblacion y censo de viviendas	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	Expedientes	SI	10	0	0	0	10	Expedientes elaborados	Los ciudadanos se interesan por integrar su documentación
	C9 A3.-Cotizacion de equipos	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,000.00	Solicitudes	SI	10	0	0	0	10	Actas de sesiones de consejo y relación de autorizaciones emitidas por gerencia.	Se cuenta con los recursos económicos para autorización de las solicitudes.
	C9 A4.-Autorizacion del programa	\$10,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	Programas	SI	10	0	0	0	10	Documentos y Actas de entrega	Se cumple con la programación de fechas de entrega.
	C9 A5.- entrega de los equipos de paneles solares a beneficiarios	\$128,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$128,000.00	Programas	SI	10	0	0	0	10	Documentos y Actas de entrega	Se cumple con la programación de fechas de entrega.
	C9 A6.- Instalacion de los equipos de paneles solares a beneficiarios	\$90,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$90,000.00	Programas	SI	10	0	0	0	10	Documentos y Actas de entrega	Se cumple con la programación de fechas de entrega.
TOTAL PROGRAMA 9		\$250,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$250,000.00									